



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0292-2022-UNAP

Iquitos, 13 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0291-2022-UNAP, de fecha 13 de abril de 2022, se aprueba con eficacia anticipada al 25 de junio de 2021, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interuniversitaria entre la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el 30 de marzo de 2022, se suscribió la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interuniversitaria entre la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), representada por la decana de la Facultad de Derecho, doña María del Rocío Villanueva Flores y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representado por el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, don Víctor Raúl Vargas Fernández;

Que, la presente Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interuniversitaria, concluye el numeral 10 de la cláusula quinta del convenio referido a los compromisos de la PUCP, que quedará redactado de la siguiente manera y entrará en vigencia al momento de la firma del presente instrumento por ambas partes:

"LA PUCP realizará una donación de 123 libros en materia de Derecho, Medio Ambiente, Recursos Naturales, Género, Interculturalidad entre otros con la finalidad de fortalecer la biblioteca de la UNAP en dichas temáticas, conforme a la propuesta económica presentada a USAID para el desarrollo del Moot Court que figura como anexo 2 del convenio";

Que, la suscripción de la presente Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interuniversitaria es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, de 26 de octubre de 2021, que otorga, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

De conformidad con el literal i) del artículo 114º del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interuniversitaria entre la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar que la presente adenda al convenio específico de Cooperación Interuniversitaria, que consta de tres (03) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL



**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**  
**Y**  
**LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interuniversitaria que celebran, de una parte, la Pontificia Universidad Católica del Perú, con domicilio legal en Avenida Universitaria N° 1801, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente representada por la Decana de la Facultad de Derecho, doctora **MARÍA DEL ROCÍO VILLANUEVA FLORES**, identificada con DNI N° 09178661, autorizada mediante Resolución Rectoral N° 467/2022, de fecha 21 de marzo del 2022, en adelante LA PUCP; y; de la otra parte la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con domicilio legal en San Marcos N° 185, Distrito de San Juan Bautista, con domicilio fiscal en Av. Grau N° 1072 del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, representada por su Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, magister **VÍCTOR RAÚL VARGAS FERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 05250401, designado mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 001-CF-FADCIP-UNAP-2021, en adelante LA UNAP; en los siguientes términos y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de junio de 2021, **LA UNAP** y **LA PUCP** suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interuniversitaria con la finalidad de participar de forma asociativa en la licitación convocada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID para el diseño, organización y ejecución del Moot Court de Derecho Ambiental – Edición 2021

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICATORIA**

Las partes convienen en incluir el numeral 10 de la CLÁUSULA QUINTA del Convenio referida a los Compromisos de **LA PUCP**, que quedará redactado de la siguiente manera y entrará en vigencia al momento de la firma del presente instrumento por ambas partes:

**"LA PUCP realizará una donación de 123 libros en materia de Derecho, Medio Ambiente, Recursos Naturales, Género, Interculturalidad entre otros con la finalidad de fortalecer la biblioteca de **LA UNAP** en dichas temáticas, conforme a la Propuesta Económica presentada a USAID para el desarrollo del Moot Court que figura como Anexo 2 del convenio"**

**LA UNAP acepta la donación de 123 libros en materia de Derecho, Medio Ambiente, Recursos Naturales, Género, Interculturalidad entre otros, valorizados en la suma de S/ 5,901.30 (cinco mil novecientos uno y 30/100 soles).**

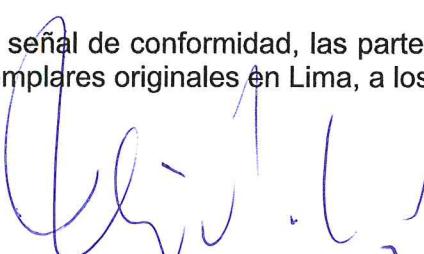
10292 A  
02/02/22



### **CLÁUSULA TERCERA: INVARIABILIDAD**

Todos los demás términos y obligaciones de las partes contenidas en el Convenio suscrito entre LA PUCP y LA UNAP mantienen su plena vigencia.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en dos ejemplares originales en Lima, a los 30 días del mes de marzo del 2022.

  
ABG. Víctor Raúl Vargas Fernández MGR.  
Decano

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana



  
Dra. María del Rocío Villanueva Flores  
Decana

Facultad de Derecho  
Pontificia Universidad Católica del Perú

